



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 028-2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 30 de noviembre 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo pliego presupuestal

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 25° dispone que la jornada laboral es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales como máximo;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, señala que la jornada laboral del Sector Público es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales como máximo precisando que cuando la ley disponga una jornada de trabajo menor, ésta será preferentemente destinada a la atención del público;

Que, el artículo 2° del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854 – Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-TR, prevé que el empleador está facultado a establecer la jornada ordinaria, diaria o semanal, así como establecer y modificar el horario de trabajo;

Asimismo, el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, modificado por la N° 29849, establece como un derecho del trabajador sujeto a dicho régimen especial laboral, una jornada máxima de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales como máximo;

Que, siendo el INAIGEM una entidad con autonomía administrativa y que constituye pliego presupuestal, y de conformidad con la normativa vigente;

**SE RESUELVE;**

**Artículo 1°.-** Aprobar la jornada ordinaria de trabajo para el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, conforme al siguiente detalle:



**Jornada de trabajo:**

Lunes a viernes: 08:30 a 18:00 horas

**Horario de refrigerio:** De 13:00 a 14:30 horas

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a Jefe de Equipo de Trabajo en Recursos Humanos.



Regístrese y comuníquese.



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña